

Los expertos quieren flexibilizar la jubilación para ampliar la vida laboral

Quieren ampliar el número de personas que compatibilizan pensión y sueldo

José Miguel Arcos MADRID.

Únicamente el 14% de los jubilados que se jubila cada año consigue ingresos por el trabajo y por su prestación pública de forma simultánea. Las dos modalidades que predominan son la jubilación activa y la parcial, ambas con la misma proporción. Desde el Instituto Santalucía realizan sus propuestas para estirar la vida laboral tratando de eliminar las barreras que impiden seguir contribuyendo al sistema público de pensiones como trabajador y, además, recibir una parte de la prestación de la Seguridad Social.

Los expertos valoran las diferentes opciones para afrontar un momento financieramente delicado por la jubilación de la generación *boomer*. A través de los incentivos y las facilidades para seguir siendo una persona 'productiva' para el sistema se busca "aprovechar todo el potencial de empleo del país en un momento donde la población en

edad de trabajar va a caer dramáticamente". Desde el Instituto aseguran que la búsqueda de nuevos ingresos extra ayudaría a apuntalar la sostenibilidad de las pensiones, reduciendo el gasto de forma simultánea.

El actual sistema de retiro español está incorporando incentivos para alargar la vida laboral –y sumar, paulatinamente, más meses a la edad media de jubilación que ya alcanza los 65 años– y penalizaciones para las jubilaciones anticipadas. Sin embargo, desde el Foro de Expertos de la entidad apuntan a una serie de barreras, principalmente económicas, que desincentivan el uso de estas modalidades de jubilación.

La jubilación activa, la opción a la que acude el 7% de las personas inmediatamente después de acceder a la jubilación, tiene un gran *debe*. Es posible optar a este tipo un año después de la edad de jubilación legal, actualmente 66 años y cuatro meses.

Hacer compatible el salario y la pensión sin límites de ingresos

Los expertos del Instituto Santalucía apostarían por permitir que un jubilado comience a recibir su prestación pública llegado el momento mientras realiza trabajos por cuenta ajena o propia. Todo esto sin límite de ingresos y mediante el pago de cotizaciones solidarias para la Seguridad Social determinadas cada año en los Presupuestos, igual que la base mínima o máxima.



El ministro de Seguridad Social en funciones, José Luis Escrivá. EUROPA PRESS

Sin embargo, tal y como está configurada esta norma beneficia a los trabajadores autónomos. Si el trabajador decide darse de alta como autónomo –puede ser un falso autónomo– y, además, contrata a un trabajador, podría cobrar la prestación íntegra. Esta situación "crea distorsiones" y "riesgos de fraude", señalan José Ignacio Conde-Ruiz y Jesús Lahera, autores del informe.

Tops a la renta

Otro desincentivo similar ocurre en el caso de la jubilación ordinaria compatible como trabajador autónomo, que permite al pensionista realizar trabajos por cuenta propia pero incluye un tope de facturación anual que está limitado en una cuantía similar al salario mínimo interprofesional (SMI). A efectos de 2023, podría ingresar hasta 15.120 euros. "Puede estar generando situaciones de trabajo por cuenta propia retribuido por rentas reales no declara-

Algunas modalidades incitan a ser falsos autónomos o a la economía sumergida

radas" para cumplir con las exigencias, señalan.

Son varios los expertos que defienden la salida gradual del mercado laboral y el aprovechamiento de los recursos, de la fuerza laboral, en todo su potencial. En determinados casos como en la industria, con los contratos de relevo que flexibilizan la salida paulatina del trabajador experto mientras se forma a un empleado joven. Esta opción se podría, además, dividir entre contrato de relevo para formación de otro trabajador y en la simple salida paulatina de la empresa, proponen.